

no podrán incluirse emolumentos personales.

#### 5. COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección de los diferentes equipos que se integren en los planes será nombrada por el Director del Instituto y presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura y compuesta por un especialista por cada área de investigación propuesta, catedrático de Universidad, El Director del Colegio Universitario de La Rioja, el Director de la U.N.E.D. Formarán parte de la misma los miembros de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos.

La resolución del concurso anunciará los nombres de los equipos e investigadores que lo compongan, así como la disponibilidad presupuestaria, proporcional al desarrollo total del plan y a los fondos globales designados para tal efecto.

#### 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La coordinación de la investigación de cada Plan corresponderá al Director del Departamento correspondiente del Instituto de Estudios Riojanos, nombrado a tal efecto por el Director del Instituto.

#### 7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

El Director Técnico del Plan deberá firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en nuestras series regulares de publicaciones.

El Convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

#### 8. FORMA DE PAGO.

La ayuda a cada Plan se entregará anualmente en dos partes de un 50% cada una, la primera a la adjudicación, la segunda previo informe del Director-coordinador del Plan. En caso de que se prorrogue el último de los plazos, solo podrá devengarse una vez entregado el trabajo, ya concluido, y previo informe positivo del Director del Instituto.

#### 9. RECURSOS.

El fallo del tribunal es inapelable. los seleccionados dispondrán de 10 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

#### 10. RENOVACION

La renovación del presupuesto durante los años que dure el Plan se condicionará anualmente a la propia disponibilidad presupuestaria del Centro y al cumplimiento por los diferentes equipos de sus compromisos investigadores.

Logroño, 17 de agosto de 1990.— El Director, José Miguel Delgado Idarreta.

Concedido el Plan de Investigación ... de ... pesetas al equipo cuyo Director-coordinador es don ..., para el desarrollo del trabajo de investigación «.....», por la Comisión de Selección reunida a dichos efectos en fecha ... de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 27/1984, de 19 de julio.

De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha .... por la que se convocan 3 Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos, se establece el siguiente

#### CONVENIO

Don Miguel Angel Roperó Sáez  
Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; y  
Don .... Director Técnico

Acuerdan:

1.—La dirección del Plan presente corresponderá a los Dres. Don ..., Dirección Técnica del Plan y Don ..., Director-Coordinador durante el transcurso

completo del Plan, siendo responsables del mismo y su cumplimiento ante el Instituto de Estudios Riojanos.

2.—La concesión de un Plan de investigación no significa que entre el investigador y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, exista otra relación que la que se establece con cualquier otro Investigador Agregado ni laboral, ni profesional ni de ninguna otra clase.

3.—La entrega de la cantidad aprobada será de la siguiente manera:

—Un primer plazo del 50% del total concedido para el año 1990.

—Un segundo plazo del 50% restante, previo informe del Director-Coordinador del Plan.

4.—La duración del Plan es de .. año, pudiendo prorrogarse anualmente, previa solicitud justificada de los directores del mismo, hasta el total de los años concedidos por la Comisión de Selección.

5.—Los Directores del Plan deberán presentar informes parciales de la marcha del trabajo, a solicitud de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos y en periodos que no deberán superar los seis meses.

6.—La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá rescindir el plan concedido en el caso de incumplimiento por parte del equipo de investigación.

7.—La Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos estudiará si procede o no su edición y en que condiciones de extensión, lo cual se comunicará al Director del equipo investigador en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrega del trabajo en el I.E.R.

8.—En la publicación de aquellos trabajos que por concierto previo o rechazo no sean editados por el I.E.R. deberá constar en lugar lugar destacado que el trabajo fue «Plan de Investigación becado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Instituto de Estudios Riojanos».

9.—En caso de no publicarse quedará en depósito en los fondos no publicados de la Biblioteca del I.E.R. siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los 5 primeros años. Logroño, ... de .... de 1990.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Miguel Angel Roperó Sáez

Don .....  
DIRECTOR TECNICO

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores

III.A.1044

Apreciado error en la publicación de la Orden de 2.03.90 sobre subvenciones a Corporaciones Locales (BOR de 8 de marzo) se solicita modificación de los artículos 5 y 6.2 en el sentido siguiente:

Artículo 6.2. "Donde dice: así como facturas justificativas de la expresada certificación". debe decir: "en la que conste una relación de facturas justificativas con su importe".

Artículo 5. Donde dice 80% debe decir 70%, donde dice "20% debe decir 30%.

Logroño, 16 de agosto de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, por Decreto publicado en el B.O.R. de 16.08.90, La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Subasta de las obras de pavimentación de la calle de La Rosa (2ª fase)  
V.A.730

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 14 de Agosto, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Proyecto Pavimentación calle de La Rosa (2ª fase) se expone al público durante el plazo de ocho días, contados del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Proyecto de Pavimentación calle de La Rosa (2ª fase), redactado por el Técnico D. Juan-Manuel Miranda Vicente.

Tipo.— 9.872.625 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses.

Pago.— Con cargo al Presupuesto del actual ejercicio.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza Provisional de 285.000 ptas.,

Fianza Definitiva 4% del precio del remate.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento

en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas del viernes siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., de estado casado profesión ... en nombre propio, o en representación de ..., enterado de la convocatoria subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Proyecto Pavimentación calle de La Rosa (2ª fase), en el precio de ... en cifra y letra, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Abalos, 14 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Devolución de fianza

V.A.731

Transcurrido el plazo de garantía de la obra denominada "Urbanización del Polígono Industrial, Zona Sur Carrasquilla", y a fin de proceder a la